DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 16617
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE 5385868

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Tania Paola Molina Rincón				**SOLICITANTE:** Alcaldía Local de San Cristóbal
CAT	14	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	19/10/2021	**HORA:**	8:00	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 22 Sur No. 25 – 47 Este	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			X_1:101044.38, Y_1:95966.57 X_2:101046.50, Y_2:95971.99 X_3:101057.61, Y_3:95967.76 X_4:101055.89, Y_4:95962.60
BARRIO / SECTOR CATASTRAL:	Aguas Claras	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			30 m^2
UPZ:	32-San Blas	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			3
LOCALIDAD:	04-San Cristóbal	**FAMILIAS**	1 **ADULTOS**	1 **MENORES**	2
CHIP:	AAA0000SPTD	**PREDIOS EVALUADOS**			1
AREA INSPECCIONADA:	80 m^2	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-42054

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructuras inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

La comunidad suministró la dirección Carrera 25A Este No. 22 – 03 Sur. Una vez consultadas las bases de información cartográfica disponible en el IDIGER, la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital - UAECD y de acuerdo con lo observado en campo, se pudo constatar que la vivienda objeto de inspección técnica corresponde a la dirección Calle 22 Sur No. 25 – 47 Este, nomenclatura a la que se hará referencia en el presente diagnostico técnico.

Por otro lado, en el formato físico No.7746 mediante el cual se emitió recomendación de evacuación de la unidad habitacional 1, quedó reportado en la Casillas 10 – DIRECCION PREDIO NOTIFICADO la nomenclatura "Carrera 25A Este No. 22 – 03 Sur - Unidad Habitacional 1". Se aclara que la dirección correspondiente es el "Calle 22 Sur No. 25 – 47 Este - Unidad Habitacional 1". Por lo anterior se solicita omitir la dirección escrita en dicho formato y tener en cuenta como dirección correcta la que se menciona en el presente diagnóstico técnico.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita técnica están basadas en la inspección visual realizada, y por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance; así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.

En el caso de adelantarse intervenciones en el predio evaluado en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de febrero de

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

5. ESCENARIO DE RIESGO:

Riesgo por Colapso Estructural / Incendio Estructural

6. ANTECEDENTES

El Barrio Aguas Claras en la Localidad de San Cristóbal fue legalizado mediante el acto administrativo No. 1567 del 18 de diciembre de 2015, emitido por el antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital – DAPD, (Actual Secretaria Distrital de Planeación – SPD), y de acuerdo con los planos Normativos de "Amenaza de Inundación" y "Amenaza por movimientos en masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), actualizados respectivamente por la resolución 1483 de 2019 de la Secretaría Distrital de Planeación; presenta categorización media de amenaza por movimiento en masa y no presentan categorización por inundación por desbordamiento.

Mediante consulta del Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Atención de Emergencias de Bogotá – SIRE se encuentra que, para los predios en estudio, el IDIGER emitió documentos técnicos, los cuales se pueden consultar en el Centro de Documentación e Información CDI del IDIGER:

Tabla 1. Documentos emitidos por el IDIGER para la zona objeto de estudio

DOCUMENTO	FECHA DE VISITA
DI-4275	Marzo de 2009

En el DI-4275 se menciona la presencia del IDIGER en marzo 19 de 2009, debido a que en el lote de la Calle 22 Sur No. 25 – 47 Este, se realizaron taludes de corte para la construcción de la vivienda, lo que posiblemente ocasionó el colapso de un muro en piedra pegada y concreto del predio emplazado en la Carrera 23 Este No. 22 - 07 Sur, que funciona como medida de confinamiento del suelo de cimentación de la vivienda, causando el agrietamiento en la placa de contrapiso, la Pérdida de soporte en el costado norte y a nivel de cimentación de los elementos verticales que formaban parte de la estructura de la vivienda. Por lo que se recomienda la evacuación temporal y preventiva del inmueble de la Carrera 23 Este No. 22 - 07 Sur.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

7. LOCALIZACIÓN

El predio inspeccionado como se indica en la imagen 1, se localiza en la Calle 22 Sur No. 25 – 47 Este, en el Barrio Aguas Claras en la Localidad de San Cristóbal.

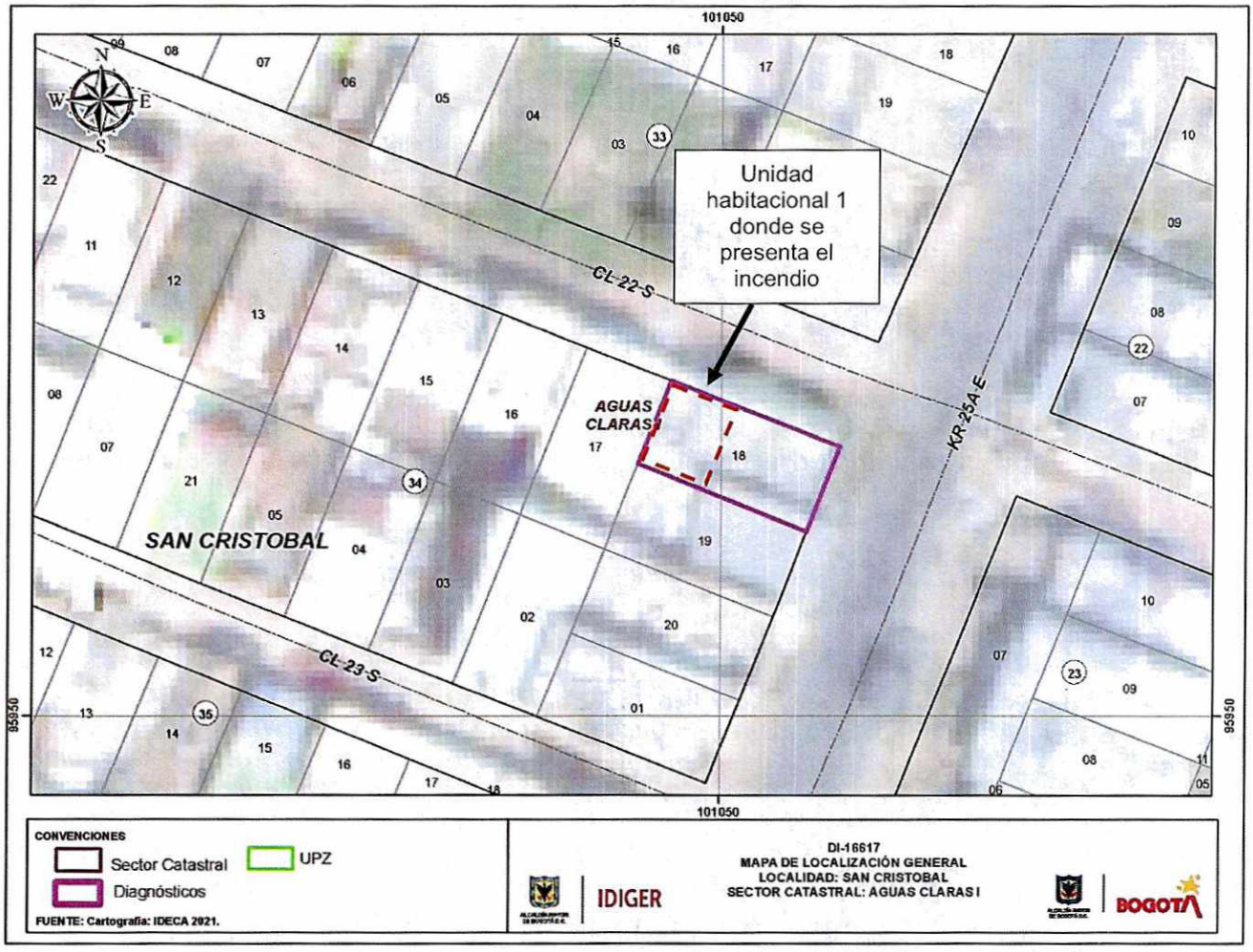


Imagen 1. Localización general del predio objeto de estudio, Barrio Aguas Claras de la Localidad de San Cristóbal.

8. DESCRIPCIÓN

El día 19 de octubre de 2021 personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER realizó visita técnica a la zona donde se localiza el predio de la Calle 22 Sur No. 25 – 47 Este, en el Barrio Aguas Claras en la Localidad de San Cristóbal, encontrando una zona de ladera con pendientes moderadas a altas, consolidada urbanísticamente, con vías de acceso vehicular en pavimento flexible por la carrera 25A Este y pavimento rígido de tipo adoquín sobre la Calle 22 Sur. Se realizaron taludes de corte y relleno para el emplazamiento de edificaciones de uno (01) a tres (03) niveles, construidas en su mayoría bajo un sistema estructural de mampostería simple, parcialmente confinada y elementos de madera, (ver Fotografía 1).

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Se inspecciona el predio de la Calle 22 Sur No. 25 – 47 Este, en el cual se emplazan dos viviendas construidas en elementos prefabricados y mampostería simple. La Unidad Habitacional 1, de dos niveles, construida aparentemente bajo un sistema estructural de mampostería simple en los muros de cerramiento de primer nivel y elementos de madera en las escaleras, entrepiso, secciones perimetrales y soportes de cubierta en el segundo nivel. La Unidad Habitacional 2, de un nivel, está construida al parecer en elementos prefabricados, (ver Fotografía 2).

Se presenta un incendio aparentemente el día 18 de octubre en horas de la noche, originado en el segundo nivel de la Unidad Habitacional 1. Ocasionando la pérdida total de enceres y la afectación en los elementos perimetrales de madera del segundo nivel. Así como la deformación en los elementos de cubierta y la incineración de los parales en madera de sección circular que tenían la función de soportes estructurales en el mismo nivel, (ver Fotografías 3 - 7).

En el primer nivel se identifica el abombamiento de los elementos de entrepiso debido a la acción térmica del incendio, adicionalmente se evidencia la presencia de hollín y la ausencia de servicio de energía debido al compromiso del cableado durante el incendio, (ver Fotografía 8).

9. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Panorama del Barrio Aguas Claras.



Fotografía 2. Fachadas del predio evaluado.



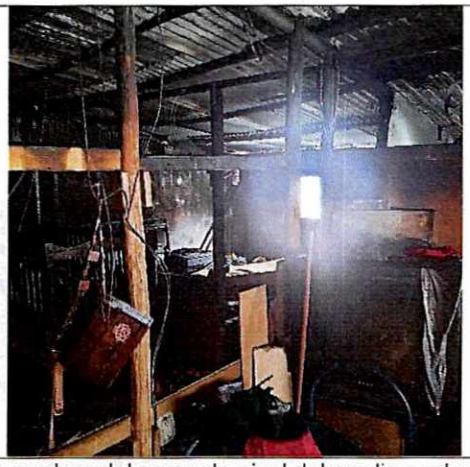


Fotografías 3 y 4. Incendio en el segundo nivel del predio evaluado, afectación en los elementos perimetrales en madera.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071





Fotografías 5 y 6. Pérdida de enceres y elementos de soporte en madera del segundo nivel del predio evaluado.



Fotografía 7. Afectación en los elementos perimetrales en madera y la cubierta.



Fotografía 8. Abombamiento de los elementos en madera de contrapiso debido a la acción térmica del incendio.

10. POSIBLES CAUSAS

Incendio estructural ocurrido en el segundo nivel de la Unidad Habitacional 1, emplazada en el predio de la Calle 22 Sur No. 25 – 47 Este, en el Barrio Aguas Claras en la Localidad de San Cristóbal.

11. DAÑOS

Tabla 3. Daños observados en las viviendas evaluadas en el presente informe.

DIRECCIÓN	RESPONSABLE	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	DAÑOS
Calle 22 Sur No. 25 – 47 Este – Unidad Habitacional 1	Brigitte Conde Urbaneta	Mampostería simple y madera	Residencial	Fuertes

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

12. RIESGOS ASOCIADOS

- Aumento de los daños evidenciados en los elementos estructurales y no estructurales de la Unidad Habitacional 1, emplazada en el predio de la Calle 22 Sur No. 25 – 47 Este, en el Barrio Aguas Claras en la Localidad de San Cristóbal y la posible manifestación de daños en otros puntos donde no se identificaron afectaciones en el momento de la inspección visual.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y cualitativa de las condiciones físicas de la Unidad Habitacional 1, emplazada en el predio de la Calle 22 Sur No. 25 – 47 Este, Barrio Aguas Claras en la Localidad de San Cristóbal. La inspección visual se realizó el día 19 de octubre de 2021.

- Se dan las recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de la edificación y de hacer seguimiento a las condiciones de estabilidad de esta. Así mismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita Técnica.

- Dadas las condiciones identificadas en la visita técnica, y el riesgo que estas implican, se recomienda la evacuación de la Unidad Habitacional 1 de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 22 Sur No. 25 – 47 Este.

Tabla 4. Relación de recomendaciones emitidas en atención al evento SIRE 5385868.

Nº Formato	NOTIFICADO	TELÉFONOS	DIRECCIÓN	TIPO DE RECOMENDACIÓN
7746	Briggitte Conde Urbaneta	322 8873923	Calle 22 Sur No. 25 – 47 Este	Evacuación de la Unidad Habitacional 1

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural global y habitabilidad de la Unidad Habitacional 1 de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 22 Sur No. 25 – 47 Este, en el Barrio Aguas Claras en la Localidad de San Cristóbal, se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio por los daños evidenciados en el momento de la visita. Se desconoce el comportamiento de la estructura frente a cargas dinámicas y atípicas (sismo y otros).

15. RECOMENDACIONES

- A los responsables de la Unidad Habitacional 1 de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 22 Sur No. 25 – 47 Este, en el Barrio Aguas Claras en la Localidad de San Cristóbal, acoger la recomendación de evacuación del inmueble, hasta tanto se realicen las acciones necesarias que garanticen la estabilidad estructural y funcionalidad de dicha edificación.

- Conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, se recomienda a los responsables de la Unidad Habitacional 1 de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 22

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Sur No. 25 – 47 Este, en el Barrio Aguas Claras en la Localidad de San Cristóbal, adelantar acciones de mantenimiento, reparación y/o mejoramiento de la edificación, con el fin de que se garantice en buen comportamiento de esta frente a cargas normales de servicio durante su vida útil. Cabe resaltar que, las acciones que se adelanten deben ser efectuadas por el personal profesional e idóneo y siguiendo los lineamientos establecidos en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente – NSR-10.

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes de los predios visitados.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Tania Paola Molina R. *Tania Paola Molina Rincón* *Ingeniero Civil – Magister en Ingeniería Civil.* *Contratista*
16.3 Aprobó
Firma: Nombre: Nelson David Millán del Valle Profesional Especializado 222-Grado 23 *Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático*

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071